

247411



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 4448

Quillón, 30 DIC 2016

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4826 de Fecha 22 de Diciembre del 2016, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 2294 de fecha 12 de Mayo del 2015, que designa Subrogantes del Alcalde y Direcciones Municipales.
- Decreto Alcaldicio N° 2.651 de fecha 11 de Junio de 2015, que aprueba complemento del D. A. N° 2.294/2015.
- El Decreto Alcaldicio N° 4.100, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de Quillón al Sr. Alberto Gyhra Soto.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del tribunal electoral Región del Bio Bio, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese **“Convenio modificadorio Programa modelo de atención integral de salud familiar y comunitario en atención primaria”**, extendiendo su vigencia al 30 de Junio del 2017.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

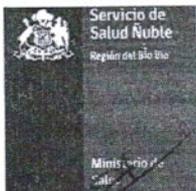


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ELS/jsb
27.12.2016

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



GR/MMD/dpp.

CHILLAN,

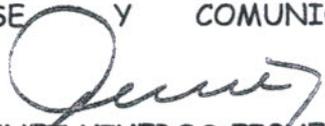
VISTOS: el Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, del Ministerio de Salud, el convenio de fecha 14 de marzo del 2016, el convenio modificatorio de fecha 01 de diciembre del 2016, ambos suscritos entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, lo establecido en el D.S. N° 140/04 y el D.S. N° 188/14, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4826 22.12.2016

RESOLUCION EXENTA 1C N°

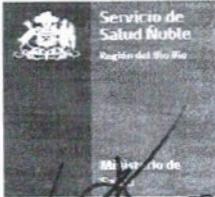
1°.- **APRUEBASE** el convenio modificatorio de fecha 01 de diciembre del 2016, del celebrado con fecha 14 de marzo del 2016, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, relacionado con la vigencia del convenio original, en el "Programa Modelo de Atención con Enfoque Familiar en la Atención Primaria 2016"; en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


JANNET VIVEROS FIGUEROA
DIRECTORA (S) SERVICIO DE SALUD ÑUBLE

Comunicada a:
SUBSAL
Municipalidad
1B/2A/3A/4/1C
Oficina de Partes





PCR/FAR/MMD/RPM/MNB

CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA MODELO DE ATENCION INTEGRAL DE SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA

En Chillán, a 01 de diciembre del 2016, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en Bulnes N° 502, de Chillán y **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, en adelante la Alcaldía han acordado suscribir el siguiente convenio: modificatorio:

PRIMERA: Con fecha 14 de marzo del 2016, las partes suscribieron un convenio del Programa Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria, aprobado por Resolución Exenta N° 1275 del 14 de abril del 2016, relacionados con la entrega de recursos para financiar los componentes del señalado programa.

SEGUNDA: Las partes, por este acto, vienen en modificar la cláusula DUODECIMA del mencionado convenio, en el sentido de dejar establecido que la fecha de vigencia, se extenderá hasta el **30 de junio del 2017**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE